

**PROVIDENCIA DE ALCALDÍA**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas efectivamente recaudadas sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución,

**DISPONGO**

**PRIMERO.** Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de créditos extraordinarios en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

**SEGUNDO.** Que por el Secretario se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

En Lantejuela a fecha de firma electrónica.

El Alcalde  
Fdo. Juan Lora Martín

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	79bvIRNcLQPig2e62+NDTg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Lora Martin	Firmado	25/08/2020 14:29:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/79bvIRNcLQPig2e62+NDTg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/79bvIRNcLQPig2e62+NDTg==</a>		

